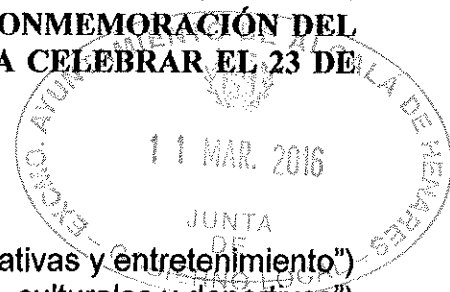


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE UNA CABALGATA FESTIVA EN CONMEMORACIÓN DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE CERVANTES EL A CELEBRAR EL 23 DE ABRIL DE 2016



(CNAE 2015: 9329 "Otras actividades recreativas y entretenimiento")
(CPV 2008: 921000000-1 "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos")

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos convoca por procedimiento abierto, la contratación de una Cabalgata Festiva en conmemoración del IV Centenario de la Muerte de Cervantes a celebrar el 23 de abril de 2016:

1. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales trabajos de contrataciones artísticas, organización de cabalgatas y producción de espectáculos, realizados en los últimos 5 años, indicando el importe, las fechas y el destinatario público o privado, acreditándolo mediante los contratos realizados o mediante certificados del buen hacer expedidos por el destinatario público o privado. Podrán, por tanto, presentar ofertas todas aquellas empresas dedicadas al mundo del espectáculo y/o eventos y que puedan acreditar experiencia en la coordinación de espacios públicos de concurrida afluencia en al menos 4 ciudades de más de 100.000 habitantes en los últimos 5 años y que reúnan las condiciones y requisitos legales establecidos. Igualmente, deberá adjuntar curriculum de las empresas, en caso de subcontratación, con las que realizarían parte de los trabajos de este servicio para conocimiento de los trabajos realizados por dichas empresas.
2. El objeto de este contrato es la organización y realización de una Cabalgata Festiva en conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes a celebrar el día 23 de abril de 2016 en la ciudad de Alcalá de Henares, que con salida en la **Calle de San Juan** (Oficina de Eventos de la Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos) recorra la **Plaza de los Santos Niños, Calle Mayor, Plaza de Cervantes** con final y **parada escénica** en la misma Plaza.
3. La empresas licitantes deberán presentar una oferta y proyecto que contemple, al menos, lo siguiente:
 - La Cabalgata deberá contar con un **discurso histórico, narrativo y artístico** que acerque la figura, la obra y la época de Miguel de Cervantes al público de hoy en día, haciendo referencia a la música, al vestuario, y a la cultura en general del siglo XVII, y de forma particular a la vida y obra de Miguel de Cervantes.
 - La Cabalgata y la parada escénica final deben constituir un homenaje a la figura de Miguel de Cervantes, Príncipe de los Ingenios.

- Utilización de música en directo
- Utilización de carruajes, carros, de tracción animal, que deberán cumplir la normativa específica vigente de la Comunidad de Madrid, así como todos los elementos técnicos necesarios, legalmente exigidos, para garantizar la seguridad de sus ocupantes y espectadores.
- Participación mínima de 70 componentes, de carácter artístico, en el desarrollo de la Cabalgata.
- La empresa adjudicataria deberá encargarse del diseño integro de la cabalgata, la selección del personal artístico, los elementos de atrezzo. El diseño y composición de la comitiva, vestuarios, adornos, etc... deberán contar, en todo caso, con el visto bueno previo del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares.
- En el caso en el que el recorrido de la cabalgata necesite sonorización esta correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se contará con el equipo humano necesario de organización y apoyo que garantice el buen desarrollo y total seguridad de los integrantes y participantes en dicha cabalgata, y que estará compuesto como mínimo por:

- 1 Director/a de la actividad, que será asimismo el responsable que actuará como interlocutor con el responsable municipal del contrato designado por la Concejalía de Cultura, debiendo nombrar obligatoriamente un sustituto para los supuestos de ausencia de dicho interlocutor. Este director/a será responsable directo hasta que finalice la celebración de la Cabalgata y tendrá como funciones, al menos, las siguientes:

- Coordinar que los elementos y personal participante se encuentre preparado con suficiente antelación al comienzo del desfile
- Supervisar las medidas de seguridad adoptadas
- Resolverá o pondrá en conocimiento de los responsables municipales cualquier situación de emergencia, peligro, accidente o incidente que se pudiera generar.

- Personal de apoyo que se encargarán de garantizar la seguridad del recorrido y de resolver todas las incidencias que pudieran surgir. Las personas de apoyo que acompañen a las carrozas y animales de tiro en su recorrido evitarán la intrusión del público en la trayectoria de la misma y velarán por la seguridad de sus integrantes. Serán personas profesionales del sector. Estarán al cargo del Coordinador General.

El adjudicatario deberá entregar un proyecto pormenorizado con todas las acciones artísticas que vaya a contemplar la Cabalgata, así como el guión de las intervenciones en la parada final, con al menos 7 días naturales de antelación al día 23 de abril de 2016.

En ningún caso, la relación que surja como consecuencia de la prestación del servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral. El personal dependiente

de la empresa adjudicataria, dependerá directa y exclusivamente de la misma siendo la única responsable y asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otro orden se deriven de sus relaciones a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

4. La empresa adjudicataria controlará que se cumpla la normativa legal vigente en prevención de riesgos laborales. Todo el personal necesario para la ejecución y desarrollo de los actos a que hace referencia el presente pliego, estando obligado al cumplimiento de la legislación Laboral de la Seguridad Social, siendo responsabilidad del mismo dicho personal y los daños que le puedan ser imputables.
5. La empresa adjudicataria será el promotor de los espectáculos y actividades aquí detalladas, siendo responsable de cualquier reclamación o incidencia que pudiera surgir.
6. La empresa adjudicataria se hará cargo del pago por derechos de autor, si los hubiera, de las actividades aquí contenidas
7. La empresa adjudicataria deberá tener para todos los actos recogidos en el presente pliego, seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidente que pudiera surgir de la organización de estos espectáculos. Deberá disponer de un seguro de suspensión por si la autoridad competente del evento entendiéndose apropiado suspenderlo por razones climatológicas o cualquier otra razón debidamente justificada.
8. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares dispondrá para la empresa adjudicataria de los siguientes elementos:
 - 1 Eléctrico
 - Durante la representación 2 personas de regiduría.
 - Equipo de sonido completo para la parada final.
 - Equipo de iluminación para la parada final
 - 2 Personas para carga y descarga, montaje y desmontaje.
 - Escenario Aprox. de (10 x 8m.)
 - Tarimas para crear alturas sobre el escenario
 - Escaleras a ambos lados del escenario
 - Barrera quitamiedos
 - Reserva de espacios
 - Locales habilitados para camerinos, con sillas, burras y espejos.
 - Consumo eléctrico
9. El presupuesto total máximo asciende a **70.180.- Euros**, incluido en este precio el Impuesto sobre el Valor Añadido. El desglose de dicho presupuesto con la inclusión del IVA es el siguiente:

Precio sin IVA	58.000.- €
IVA (21%)	12.180.- €
Precio con IVA incluido	70.180,00 €

11 MAR. 2016

10. La Mesa de Contratación valorará todas y cada una de las ofertas, tanto en calidad y atractivo de las proposiciones, como en la oferta económica.
11. El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá introducir modificaciones que considere oportunas, en la misma cuantía económica que contemple el proyecto de la Empresa adjudicataria.
12. **PERFIL DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del TRLCSP, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la Administración contratante cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial de la misma.
13. **INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**
La duración del contrato comenzará tras la firma del mismo, iniciándose el cómputo de su plazo. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP.

Alcalá de Henares, 9 de marzo de 2016



Pablo Nogales Herrera
Jefe de Actividades Culturales
Ayuntamiento de Alcalá de Henares

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATACION DE LA CABALGATA
CONMEMORATIVA DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL DE
CERVANTES**



Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS

- o Menor Precio Ofertado.....Hasta 60 puntos.

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación : P

Ofertas presentadas en la licitación: o1...os...on

Cálculo del porcentaje de baja: $[(P - Os) / P] \times 100$

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 60 puntos.

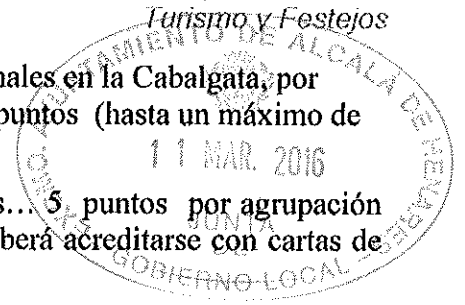
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 60 %, recibirán un total de 60 puntos.

4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio.....Hasta 40 puntos, que se desglosan como sigue:

Concejalía de Cultura y Universidad.
Turismo y Festejos

- A) Por la participación extraordinaria de actuantes profesionales en la Cabalgata, por cada 10 personas, no contemplado en este proyecto ...5 puntos (hasta un máximo de 20 puntos)
- B) Por la participación de colectivos o agrupaciones locales... 5 puntos por agrupación (hasta un máximo de 20 puntos). Dicha participación deberá acreditarse con cartas de compromiso.



Alcalá de Henares, 9 de marzo de 2016

Pablo Nogales Herrera
Jefe de Actividades Culturales
Ayuntamiento de Alcalá de Henares